



0955 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 26 OCT 2011

Vistos; el Expediente N° 70049-2010, y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1490-2010-DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana declaró infundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña Mariela Eugenia Valdez Mamani contra la Resolución Directoral N° 3470-UGEL.05-SJL/EA, que resuelve cesar definitivamente a la recurrente por haber inasistido injustificadamente a su centro de labores;

Que, no encontrándose conforme con lo resuelto, doña Mariela Eugenia Valdez Mamani interpone Recurso de Revisión contra la Resolución Directoral Regional N° 1490-2010-DRELM por considerar que no se encuentra arreglada a Ley;

Que, el numeral 207.2) del artículo 207 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, de la revisión de la Constancia N° 403-2010-UGEL 05-EQ.TDYA, obrante a fojas 03 del expediente, se ha podido verificar que el Especialista del Equipo de Trámite Documentario, Actas y Certificados de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 ha dejado constancia que doña Mariela Eugenia Valdez Mamani recibió personalmente un ejemplar de la Resolución Directoral Regional N° 1490-2010-DRELM, con fecha 12 de junio de 2010;

Que, asimismo, según se verifica del Formulario Único de Trámite N° 20213, el Recurso de Revisión interpuesto por la recurrente contra la Resolución Directoral Regional N° 1490-2010-DRELM fue presentado en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con fecha 19 de julio de 2010;

Que, teniendo en consideración que el Recurso de Revisión interpuesto por doña Mariela Eugenia Valdez Mamani se presentó fuera del plazo previsto por el numeral 207.2) del artículo 207 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, éste deviene en inadmisibile.

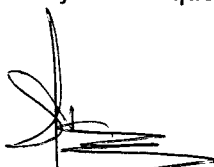
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **INADMISIBLE** el Recurso de Revisión interpuesto por doña **MARIELA EUGENIA VALDEZ MAMANI**, contra la Resolución Directoral Regional N° 1490-2010-DRELM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




.....
DESILU LEON CHEMAEN
Secretaría General
Ministerio de Educación